



Ayuntamiento de Mozoncillo

BORRADOR ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2018/3	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	25 de Mayo del 2018.
Duración	Desde las 21:30 hasta las 24:00 horas
Lugar	SALON DE PLENOS
Presidida por	Jesús Martín Herránz
Secretario	Ana Isabel de la Cruz Velasco

Nombre y Apellidos	Asiste
Jesús Martín Herránz	SI
Elena Arribas Herránz	SI
Javier Herránz Conde	SI
Ana Rosa Bravo Cristobal	SI
María Teresa Lobo Pulido	SI
Gerardo Antón Fuentes	SI
David De Santos Gomez	SI

Previa comprobación del quórum exigido para la válida constitución del Pleno, de conformidad con lo establecido en el Artº 90.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se

Ayuntamiento de Mozoncillo



Ayuntamiento de Mozoncillo

aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y abierto el acto público por la Presidencia, se procedió a discutir el Orden del Día cursado al efecto.

A) PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, la Ordinaria de 23 de Marzo del 2018 y de la Sesión Ordinaria del 28 de Julio del 2017.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por la Presidencia, se da cuenta de haberse remitido a los Sres. Concejales, fotocopia de la Sesión Anterior del Pleno, la ordinaria de fecha 23 de Marzo del 2018.

Preguntada la Presidencia a los miembros de la Corporación presentes, de conformidad con el artículo 91 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a la referida Acta, advirtiendo que en ningún caso podrá modificarse el fondo de los acuerdos adoptados y sólo cabe subsanar los errores materiales o de hecho.

Por unanimidad, de los siete miembros asistentes al acto, de los siete miembros integrantes de la Corporación, ACUERDAN:

Aprobar el Acta de la sesión de 23 de marzo del 2018.

Respecto del Acta de la Sesión Ordinaria de 28 de Julio del 2017 destacar que se procedió por parte de la Presidencia el argumentar que para conseguir la aprobación de este Acta sería conveniente mantener el Acta original redactado por el Sr. Secretario y añadir un Anexo en donde se manifiesten las consideraciones establecidas por el Concejal D. David de Santos .

Sin embargo, se ha procedido a incluir modificaciones en el Acta original suavizando expresiones manifestadas por el antiguo Secretario, como "se introdujo en Secretaría" y "estuvo vigilando la pantalla del ordenador" y "reemprende su ofensiva contra el funcionario" así como el importe de una cuantía de una subvención concedida de 300,00 a 600,00 euros.

Por parte de D. David de Santos se manifiesta que:

1. "lo primero que habría que reflejar es que ya en la lectura de la moción, el señor secretario mediante su lectura y sus gestos, impuso un tono ridiculizante a dicha moción, como si estuviese quedando alucinado y anonanado con lo que estaba leyendo , cuando él sabía de sobra de qué estaba hablando porque unos meses atrás ya la había presentado y posteriormente retiré la moción ya que el Sr. Secretario comunicó que sería un tachón en su expediente y que lo había estado organizando y se podía poner al día en un par de meses, no poniéndose al día sino que los problemas de su competencia incrementaron sustancialmente."
2. " Respecto de la exigencia de quitar el plus de productividad al Sr. Secretario no se refiere a escribir 7 líneas en media hora sino que en dos días hábiles, es decir, dos jornadas de trabajo con sus correspondientes horas, y estando respondiendo un



Ayuntamiento de Mozoncillo

recurso de una multa importante para el ayuntamiento (aceptasen el recurso o no), sólo escribió siete líneas no entregando el recurso en tiempo y forma con lo que las opciones del ayuntamiento en ese recurso se redujeron a cero e iniciando una conversación con él para comentar la situación.”

3. “Sigue diciendo D. David de Santos en estas consideraciones que “me gustaría también que se quedase reflejado mi total desacuerdo con el párrafo en el que el Sr. Secretario describe en el acta del Pleno que “David de Santos reemprende su ofensiva contra el funcionario” ya que no estaba realizando ningún tipo de ofensiva y menos como expresa el Sr. Secretario por motivos de salud, sino tratando poner encima de la mesa un problema del consistorio que lleva años sucediendo y del cual intenta aportar soluciones y poner freno. Posteriormente describe en el acta que he hecho averiguaciones en la tesorería de la seguridad social y me reprocha haber utilizado datos personalísimos suyos para hacer semejantes averiguaciones, evidentemente estoy en total desacuerdo con esto que él expone en el acta que debería haber sido denunciado, ya que, expone de manera clara y contundente una visión subjetiva del Pleno para intentar no plasmar el comportamiento tan nefasto que tuvo en dicho Pleno, evidentemente yo no he utilizado ningún dato suyo personal para ir a ningún sitio y menos a la tesorería, puesto que de ser cierto, la tesorería es imposible que facilite datos personales y laborales a nadie que no sea el propio titular.”
4. “Otra afirmación expuesta en el Acta del Pleno, que según él yo no paraba de repetir incansablemente la frase “que conste en acta” es una afirmación subjetiva de nuevo ya que si la memoria no me falla lo dije cuatro veces, de las cuales ni una sola la ha reflejado en el acta, ya que no le venía bien reflejarlas en el acta.”
5. “Posteriormente pone en el acta que le dije “que no le mire así”, provocando la intervención del señor alcalde para pedir tranquilidad a ambos. Esto es como lo describe en el acta. Y me gustaría aclarar también este punto. Ya que también lo plasma de modo subjetivo. Evidentemente desde el principio del pleno, el Sr. Secretario mantuvo una mirada desafiante desde el principio, tras comentarlo dos o tres veces que desistiese de esa actitud, a la siguiente vez, ya intervino el señor alcalde y el secretario expuso que se le estaba faltando al respeto, y el señor alcalde le corrigió afirmando que en ningún momento David le había faltado al respecto en ese Pleno, y es más añadió que todas las veces que me ha visto en el Ayuntamiento hablando con el Sr. Secretario en ninguna ocasión me había visto faltarle al respeto.”
6. “Tampoco queda reflejado en el acta subjetivo, que tras invitarle a que diese explicaciones por su posible incumplimiento de horario a diario, y de las posibles negligencias en sus labores, el Sr. Secretario se callaba sin decir nada, mientras que otros concejales le animaban también a que él diese esas explicaciones sin tener éxito y teniendo la callada como respuesta y siguiendo con mirada desafiante.”
7. “En el acta del pleno, también de forma subjetiva relata que me enfadé por llamarme “personaje” y que él no lo encuentra injurioso y afirma que me pidió disculpas, lo cual es una afirmación falsa que al igual que el resto de mi relato lo pueden verificar el resto de concejales, su afirmación fue ,”que yo era un personajucho, de un partiducho venido a menos y al no cumplir mi ambición de ser alcalde estoy resentido”, lo cual en mi opinión sí que es injurioso y presupone afirmaciones y sentimientos que no son ciertos.”

Así redactada el Acta original con las correcciones mínimas formales y la corrección aritmética y añadiendo las consideraciones del Concejal D. David de Santos se procedió a la votación

Ayuntamiento de Mozoncillo



Ayuntamiento de Mozoncillo

de este Acta que:

Por unanimidad, de los siete miembros asistentes al acto, de los siete miembros integrantes de la Corporación, ACUERDAN:

Aprobar el acta de la Sesión de 28 de Julio del 2017.

SEGUNDO.- Subvención IDAE Renovación del Alumbrado Público de la localidad de Mozoncillo

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Con fecha 24 de Julio del 2017 se presentó formalmente por parte del Ayuntamiento de Mozoncillo solicitud de ayuda a proyectos singulares dirigidos a las Entidades Locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono a través del Instituto para la Diversificación y el Ahorro Energético IDAE y dentro del marco del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020 para la renovación del Alumbrado Público dentro de la localidad a través del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a dichos proyectos singulares.

Actualmente solicitan la presentación de subsanación de documentación concretamente la existencia de un nuevo acuerdo del Pleno que apruebe de forma expresa todos y cada uno de los puntos del art 12.4 a) del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio y a la vista de lo cual:

Por unanimidad de los siete miembros asistentes al acto, integrantes de la Corporación ACUERDAN:

PRIMERO.- APROBAR de forma expresa la participación y la aceptación del procedimiento regulado por el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio.

SEGUNDO.- APROBAR las actuaciones que componen el proyecto singular subvencionable existiendo un compromiso por parte de la Corporación municipal de dotación presupuestaria por la **totalidad del proyecto** siendo un importe total de **175.791,80 €**.

TERCERO.- APROBAR la Memoria Descriptiva identificada como "Memoria para el Programa de Subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan



Ayuntamiento de Mozoncillo

el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020". En dicha Memoria se establece la Medida 6 relativa a la renovación de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización exterior siendo su Título del Proyecto : Renovación de alumbrado público exterior de Mozoncillo (Segovia).

Por otro lado, la Memoria contiene las actuaciones a acometer que ha sido redactada por el Arquitecto D.Fernando Nieto Criado en donde se contempla el inventario y la descripción de las instalaciones de alumbrado público exterior existente, así como una descripción de las actuaciones a desarrollar, así como su ámbito de aplicación que será alumbrado exterior e iluminación ornamental.

También manifiesta que las instalaciones renovadas cumplen el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior aprobado por Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre así como el Reglamento electrotécnico para baja tensión aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto.

Además la reforma de las instalaciones de alumbrado exterior con tecnología LED tiene en consideración lo establecido en el documento "Requisitos técnicos exigibles para luminarias con tecnología LED de alumbrado exterior" elaborado por el IDAE y el Comité Español de Iluminación publicado en la web del IDAE.

TERCERO.- Aprobación de la constitución y composición de la Mesa de contratación permanente.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por parte de la Presidencia se informa de la entrada en vigor de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector pública lo que supone que hay que adaptar la composición de la Mesa de Contratación a la legislación vigente donde debe prevalecer el carácter eminentemente técnico de su composición.

Así entre las modificaciones que introduce se encuentra una nueva regulación de la Mesa de Contratación, contenida en el artículo 326, en la que destaca su configuración expresa como órgano de asistencia técnica especializada, la determinación de sus funciones y la concreción de aquellas personas que pueden constituir las mismas y a quienes se excluye de su participación.

Por otro lado la Ley permite la existencia de Mesas de Contratación permanentes para garantizar una asistencia continua a los respectivos órganos de contratación.

Ayuntamiento de Mozoncillo



Ayuntamiento de Mozoncillo

Es por ello y tras el informe jurídico de Secretaria se hace conveniente la adopción de las medidas necesarias para adaptar el procedimiento de contratación a la nueva ley 9/2017, de 8 de noviembre y por tanto, establecer la composición de la Mesa de Contratación permanente para su asistencia en dicho proceso a los órganos de contratación bien al Alcalde o al Pleno.

Por unanimidad de los siete miembros asistentes al acto, integrantes de la Corporación ACUERDAN:

PRIMERO.- Constituir la Mesa de Contratación permanente actuante dentro del procedimiento de contratación.

SEGUNDO.- Designar con carácter permanente a los miembros de la Mesa de Contratación que asistirán al Alcalde o al Pleno como órganos de contratación en los procedimientos de adjudicación que se desarrollen en el Ayuntamiento de Mozoncillo y cuyos titulares y suplentes son los siguientes:

Presidente.- El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Vocales.- El Secretario-Interventor.

Secretario.- El auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Mozoncillo.

En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal que impida la asistencia de los titulares, éstos serán sustituidos, por personal del mismo rango e identidad.

Asimismo, asistirán a la Mesa de Contratación como observadores con voz y sin voto un miembro de cada uno de los grupos políticos de la oposición en el Ayuntamiento.

CUARTO.- Para la válida constitución de la Mesa de Contratación, deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros y , en todo caso, el Presidente y el Secretario, siendo las funciones de la Mesa de Contratación las determinadas en el art. 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

CUARTO.- Delegación de competencias del Pleno a favor de la Alcaldía en materia de contratación.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por parte de la Presidencia se informa de la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre del 2018 en donde se establece un procedimiento de contratación transparente y sobre todo ágil destacando sobre todo el **art. 150.3 de la Ley** en donde se establece un plazo de cinco días hábiles para la adjudicación de los contratos desde la recepción de la documentación, plazo difícil de cumplir ante la multitud de asuntos que se tramitan en un Ayuntamiento.

Es por lo que en virtud del art 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales el Pleno del Ayuntamiento puede delegar cualquiera de sus atribuciones en todo o en parte al Alcalde y a la Comisión de Gobierno con

Ayuntamiento de Mozoncillo



Ayuntamiento de Mozoncillo

excepción de las enumeradas en el artículo 23.2.b) segundo inciso de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

El acuerdo plenario por el que se produzca la delegación, que se adoptará por mayoría simple, surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Estas reglas también serán de aplicación a las modificaciones posteriores de dicho acuerdo.

El acuerdo de delegación contendrá el ámbito de los asuntos a que la misma se refiera y las facultades concretas que se delegan, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas en la medida en que se concreten o aparten del régimen general previsto en este Reglamento.

Así conforme determina este artículo 51. 2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales los órganos de contratación podrán delegar o desconcentrar sus competencias y facultades en esta materia, con el objeto de dotar más agilidad a la toma de decisiones en las materias objeto de delegación dando lugar a una mayor eficacia administrativa.

Así Por unanimidad de los siete miembros asistentes al acto, integrantes de la Corporación ACUERDAN:

PRIMERO.- Delegar en la Alcaldía las siguientes competencias en materia de contratación:

- Aprobación de la iniciación del expediente de contratación.
- Publicación de anuncios y de la información y documentos relativos a la actividad contractual municipal, que constituyen el Perfil de contratante.
 - En los expedientes que se tramiten en relación con la interposición de recurso especial: La formulación de alegaciones en relación con la adopción de medidas cautelares. La emisión de informe en los supuestos de no facilitar el Acceso al expediente previo a la interposición del recurso especial.
- La remisión del expediente de contratación y emisión de informe, en el plazo de dos días, ante la interposición de recurso especial y remisión del recurso si se hubiera interpuesto ante el órgano de contratación. Dar conocimiento al órgano al que corresponde la resolución del recurso especial en materia de contratación de las actuaciones adoptadas para dar cumplimiento resoluciones de los recursos especiales.
- Petición de aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados en acreditación de la solvencia y acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental y requerimientos para la presentación de otros complementarios.
 - Reconocimiento de certificados que acrediten que el empresario cumple determinadas normas de garantías de calidad y el cumplimiento de las normas de gestión medioambiental.
- Identificación de las ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad, requerimiento al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen.
- Adjudicación de los contratos, a los efectos de dar cumplimiento al plazo establecido en Art. 150.3 de la LCSP, debiendo dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión de carácter ordinario que se celebre.
- Toma de conocimiento de las comunicaciones de los contratistas referidas a la intención de celebrar los subcontratos, de cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.
 - En el Contrato de concesión de obras, ejecución de las obras por terceros: Aprobación del plan de ejecución de las obras que el concesionario contrate con terceros, peticiones de información sobre la marcha de las obras y ordenar visitas de inspección.
 - Órdenes al concesionario y/o contratista y, en su caso, la adopción de medidas que exijan una actuación inmediata para garantizar la buena ejecución de las prestaciones contratadas, y/o salvaguardar el interés público y los derechos de los destinatarios de los servicios públicos.
- Reclamación al contratista la subsanación de vicios o defectos en los trabajos efectuados.

Ayuntamiento de Mozoncillo



Ayuntamiento de Mozoncillo

- En los contratos cuyo objeto consista en la elaboración íntegra de un proyecto de obra, la exigencia de subsanación por el contratista de los defectos, insuficiencias técnicas, errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios que le sean imputables.

SEGUNDO.- Notificar la delegación y realizar la publicación pertinente en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia para que produzca los efectos oportunos.

QUINTO.- Sellado escombreras 2018 solicitado por la Junta de Castilla y León.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta por el Sr. Alcalde de las conversaciones mantenidas con el S.T. de Medio Ambiente de Segovia, y con la empresa Inserma Ingenieros, S.L., a la que la Junta de Castilla y León ha contratado la redacción del correspondiente documento técnico para la restauración de la/s escombrera/s, situada/s en el **Polígono 26, Parcela 5104.**

Dicha actuación le ha sido explicada y está enmarcada dentro del **“Convenio de Colaboración firmado entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y el Consorcio Provincial para la Gestión Medioambiental y Tratamiento de Residuos Sólidos en la Provincia de Segovia, para la recuperación ambiental de zonas degradadas por el depósito de residuos inertes en la provincia de Segovia”**

Así mismo se precisa la puesta a disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de restauración de la escombrera a favor del Servicio de Infraestructura para el tratamiento de los residuos de la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, durante el tiempo de ejecución de las obras.

La Corporación, tras un debate, procede a la votación, y acuerda **por unanimidad:**

Primero.- Dar conformidad a la actuación enmarcada en el mencionado Convenio de Colaboración, consistente en la restauración de la/s escombrera/s que se relacionan en el punto segundo.

Segundo.- Aprobar la **puesta a disposición** de la Junta de Castilla y León de las siguientes parcelas de titularidad municipal, requeridas para la actuación:

Polígono 26, Parcela 5104: parcela en la que se ubica la escombrera y de la que se obtendrán las tierras necesarias para la citada actuación quedando tras las obras en perfectas condiciones.

Tercero: Aprobar la puesta a disposición de la Junta de Castilla y León de cuantos terrenos municipales fueran precisos, para permitir el acceso hasta la parcela objeto de

Ayuntamiento de Mozoncillo



Ayuntamiento de Mozoncillo

la actuación.

Cuarto: Remitir este acuerdo al Servicio de Infraestructuras para el Tratamiento de Residuos de la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental, así como al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia, para su conocimiento y efectos.

El Pleno por unanimidad manifiesta quedar por enterado.

SEXTO.- Información sobre las subvenciones solicitadas por esta Corporación.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

1. Se informa por parte de la Presidencia de la presentación por parte de esta Corporación de la subvención convocada por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para actividades en el sector turístico y cultural para Municipios de apoyo a la contratación temporal de desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social relacionados con dichas actividades en el sector turístico y cultural por importe de **10.000 €**.
2. Se informa por parte de la Presidencia de la presentación de la subvención convocada por la Junta de Castilla y León sobre trabajadores discapacitados por importe de **8.536,50€**
3. Se informa por parte de la Presidencia de la presentación por parte de esta Corporación de la subvención convocada por la Diputación Provincial de Segovia sobre trabajadores discapacitados por importe de **4.360,00 €**.

El Pleno por unanimidad manifiesta quedar por enterado.

SEPTIMO.- Puesta en conocimiento de los Estatutos de la Asociación de Municipios de la Radio Frecuencia Rural Segoviana y aprobación y formar parte de la misma, si procede.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por parte de la Presidencia se pone de manifiesto al Pleno el proyecto de constitución de la

Ayuntamiento de Mozoncillo



Ayuntamiento de Mozoncillo

Asociación de Municipios de la **RADIO FRECUENCIA RURAL SEGOVIANA** que tiene como objetivo poner en marcha una emisora de radio con cobertura de 50 km. Desde la sede de la Asociación en el municipio de Aldea Real. Dicha Asociación tiene los siguientes fines:

Realizar programación diaria en dicha emisora que:

- Impulse el conocimiento y la promoción de los pueblos pertenecientes a la asociación.
- Impulsar programas culturales y de entretenimiento para el medio rural.
- Promocionar el ámbito rural en todas sus vertientes y manifestaciones.
- Dar a conocer la idiosincracia de las gentes que conforman los pueblos que forman la asociación.
- Cualquier otro que tenga por objeto dar a conocer la forma de vida y tradiciones de nuestros pueblos.

Manifestar que el alcalde entiende que estos fines son muy necesarios para potenciar el medio rural y evitar la despoblación galopante que estamos sufriendo desde hace años. Se trata en fin de promocionar nuestros municipios y hacer más atractivo la vivencia en los mismos. Además la vocación de la Asociación es de autofinanciarse con anuncios y publicidad.

No obstante la primera cuota es de 300 €.

Se pone de manifiesto el proyecto de estatutos para su aprobación, si cabe por el Pleno del Ayuntamiento , los cuales son estudiados pormenorizadamente por los asistentes.

Así considerando la disposición adicional quinta de la Ley 7 /1985, de bases del Régimen Local la cual manifiesta que:”Las entidades locales pueden constituir asociaciones , de ámbito estatal o autonómico para protección y promoción de sus intereses comunes, a las que se aplicará en defecto de normativa específica la legislación del estado; y en su párrafo segundo dice “ las asociaciones de Entidades Locales se registrarán por sus estatutos aprobados por los representantes de las Entidades Asociadas, los cuales deberán garantizar la participación de sus miembros de las tareas asociativa y la representatividad de sus órganos de Gobierno.

Así Por unanimidad de los siete miembros asistentes al acto, integrantes de la Corporación ACUERDAN:

PRIMERO.- Dar conformidad para que el Ayuntamiento de Mozoncillo pertenezca a la Asociación de Radio Frecuencia Segoviana Rural, siendo uno de los creadores de la misma.

SEGUNDO.- Aprobar el proyecto de Estatutos de la Asociación de Radio Frecuencia Rural Segoviana conforme se transcriben.

TERCERO.- Aprobar la cuota de socio inicial de 300€ que servirá para poner en marcha dicha Asociación.

Informar que quedó pendiente el nombramiento del representante del municipio de Mozoncillo en esta Asociación así como el nombramiento de su sustituto.

Que del presente Acuerdo se den los traslados oportunos.

Ayuntamiento de Mozoncillo



Ayuntamiento de Mozoncillo

OCTAVO.- Solicitudes presentadas

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

1. Por parte de la Presidencia se informa de la solicitud presentada por **D. David Ballesteros Ballesteros** con número de Registro de Entrada 175 de fecha 10 de Abril del 2018 solicitando 40 sillas y 8 mesas.

Los señores concejales se dan por enterados

2. Por parte de la Presidencia se informa de la solicitud presentada por D^a Ana Rosa Bravo Cristóbal en representación de la **Asociación Cultural Ecuestre “ La Cuesta”** para solicitar la celebración los días 27 y 28 de abril de la IX Feria del Caballo con un paseo con bueyes en la localidad de Mozoncillo , así como la utilización de la Plaza de Toros para desarrollar el evento solicitando el Ayuntamiento los permisos oportunos concretamente a la Jefatura Provincial de Tráfico y al Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio .

Los señores concejales se dan por enterados

3. Por parte de la Presidencia se informa que a través de correo electrónico ha tenido entrada en este Ayuntamiento una solicitud por parte de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Segovia manifestando que como consecuencia de que cada vez más Ayuntamientos están dotando de equipos, tales como desfibriladores y electrocardiógrafos a los Consultorios locales, dicha Gerencia es corresponsable de su correcto funcionamiento por el bien de los usuarios, considerándose oportuno por parte del Equipo Directivo de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Segovia firmar un Acuerdo de Cesión con los distintos Ayuntamientos de la provincia para a partir de la firma de este Acuerdo de Cesión la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Segovia se hace responsable del mantenimiento y dispensación de fungibles que sean necesarios.
Además también manifiesta en este correo electrónico que si la cesión no se hace efectiva, los profesionales afectados deben comunicarnos si han aceptado un equipo propiedad del Ayuntamiento sin garantías de mantenimiento ni reposición de fungibles.

Vista la Solicitud presentada y vista la documentación aportada por parte del solicitante, **por unanimidad de los siete concejales asistentes e integrantes de esta Corporación se ACUERDA:**

PRIMERO.- Formalizar el Acuerdo de Cesión con la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Segovia.

SEGUNDO.- El equipamiento que se cesa es el siguiente:

Todos los suministros existentes en el Consultorio Médico:oxígeno, electrocardiógrafo y demás utensilios existentes en el Consultorio.

Ayuntamiento de Mozoncillo



Ayuntamiento de Mozoncillo

TERCERO.- NO se acuerda la cesión del aparato desfibrilador que actualmente se encuentra no en el Consultorio sino en la Residencia de Ancianos por la amplitud de horario de la misma.

Que del presente acuerdo se den los traslados oportunos.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

NOVENO - Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía

Se da cuenta por la Presidencia, de los Decretos dictados por el Sr. Alcalde desde la última Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Marzo del 2018, en cumplimiento de lo establecido en el Artº. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de fecha 28 de noviembre de 1986; siendo estos los siguientes:

FECHA	RESUMEN
12-04-2018	Decreto de Alcaldía sobre la declaración responsable de obra y usos del suelo formulada por D. Antonio Valverde Alvarez para ejecutar obras de "SUSTITUCION DE PUERTA CERRAMIENTO" en el inmueble situado en la calle Segovia 52 de esta localidad.
12-04-2018	Decreto de Alcaldía sobre declaración responsable de obra y usos del suelo formulada por D Luis Herranz Ballesteros para ejecutar obras de "CERRAMIENTO DE FINCA URBANA" en el inmueble situado en la calle Salineros 32 de esta localidad..
02-05-2018	Decreto de Alcaldía sobre declaración responsable de obra y usos del suelo formulada por Dª Adela Casado Illanas para ejecutar obras de "SOLADO DE PATIO INTERIOR" en el inmueble situado en la Calle Salineros, 16.

Ayuntamiento de Mozoncillo



Ayuntamiento de Mozoncillo

04-05-2018	Decreto de Alcaldía sobre declaración responsable de obra y usos de suelo formulada por D. José Herranz de Andrés para ejecutar obras de "REMODELACION DE BAÑO Y COCINA" en el inmueble situado en el polígono 25 parcela 5291 de esta localidad.
07-05-2018	Decreto de Alcaldía sobre declaración responsable de obra y usos de suelo formulada por D. Daniel Muñoz Valverde para ejecutar obras de "PAVIMENTACION EN EXTERIOR" en el inmueble situado en la calle Pinar 8 de esta localidad.
16-05-2018	Decreto de la Alcaldía sobre declaración responsable de obra y usos del suelo formulada por D. Eusebio Antón Antón para ejecutar obras de "RETEJO DE VIVIENDA" en el inmueble situado en la Plaza de la Fuente 5 de esta localidad.
17-05-2018	Decreto de la Alcaldía sobre licencia de obra mayor formulada por la empresa FERMAQ Maquinaria Hortícola S.L. para ejecutar obras de NAVE –ALMACEN PARA AMPLIACION DE INDUSTRIA DE FABRICACION DE MAQUINARIA HORTICOLA en la Calle Pinar, 13 de esta localidad de Mozoncillo.

No habiendo intervenciones, los señores concejales se dan por enterados

DECIMO.- Escritos recibidos y emitidos por parte de esta Corporación.

1. Se da cuenta por parte de la Presidencia del escrito presentado por Aqualia con el número de entrada 147 con fecha **22 de Marzo del 2018** en donde se remite la analítica del agua para el consumo general como también del agua de consumo de la Residencia Las Eras.

Los señores concejales se dan por enterados.

2. Se da cuenta por parte de la Presidencia del escrito presentado por D^a Amaia Pascual de Frutos con número de Entrada 150 y con fecha **23 de Marzo del 2018** en donde muestra que en representación de sus hermanos y que tras el fallecimiento de su madre D^a Victorina de Frutos Arribas y tras la exhumación e los restos de su padre D Bernando Pascual Antón, que existe intención de ceder dicho panteón a la familia de Manuel Herranz Herranz y Rosario Herranz Arribas.

Ayuntamiento de Mozoncillo



Ayuntamiento de Mozoncillo

Los señores concejales se dan por enterados.

3. Se da cuenta por parte de la Presidencia del escrito presentado por la Diputación Provincial de Segovia con número de Entrada 152 y con fecha **26 de Marzo del 2018** sobre remisión de carteles, agencias y programas de mano correspondientes a la actuación programada que puede ser llevada a cabo por el Ayuntamiento dentro del marco del proyecto denominado "Aquí teatro 2018".

Los señores concejales se dan por enterados.

4. Se da cuenta del escrito presentado por el Instituto Nacional de Estadística (INE) en donde se manifiesta las cifras de población que a fecha 01 de enero del 2018 hay una propuesta de cifra de población de **904 habitantes**.

Los señores concejales se dan por enterados.

5. Se da cuenta por parte de la Presidencia del escrito presentado Por Aqualia con número de Registro de entrada 157 de fecha **27 de Marzo del 2018** suministrando información sobre la lista cobratoria del primer trimestre del 2018.

Los señores concejales se dan por enterados.

6. Se da cuenta por parte de la Presidencia por el escrito presentado con número de Registro de Entrada y con fecha **05 de Abril del 2018** por la Junta de Castilla y León a través de la Consejería de Fomento y Medio ambiente informando sobre el programa de educación ambiental que es Fuentes Claras y que impulsa la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental para aglutinar inquietudes y perspectivas sobre el desarrollo sostenible en el medio rural, fomentar las sinergias y la participación y propagar las experiencias exitosas. También Fuentes Claras incluye una Escuela de Alcaldes, así como una convocatoria anual de los Premios Regionales que reconocen las iniciativas más relevantes relacionadas con el desarrollo rural sostenible en Castilla y León.

Los señores concejales se dan por enterados.

7. Se da cuenta del escrito por la Presidencia del escrito presentado por la Oficina del Censo Electoral con número de Entrada 174 y con fecha **10 de Abril del 2018** estableciendo que con fecha 01 de marzo del 2018 existen en Mozoncillo unos **702** electores.

Los señores concejales se dan por enterados.

8. Se da cuenta por parte de la Presidencia del escrito presentado por Aqualia con fecha de registro **10 de Abril del 2018** y con número de Registro de Entrada 172 informando que hay ejecutada una red de abastecimiento en fibrocemento de 60 mm. que arranca desde la calle Arroyo abajo y discurre por una finca privada hasta la calle El Pinar Dicha red presenta fugas pero al encontrarse alojada en una finca privada con construcciones sobre la misma, se hace imposible realizar estas operaciones, con lo que es necesario ejecutar un cambio de ubicación de la citada red desde el encuentro de la calle Arroyo Abajo con al calle El Pinar suponiendo instalar 330 metros de red y conectar 6 acometidas existentes.

Los señores concejales se dan por enterados.

9. Se da cuenta por parte de la Presidencia del escrito presentado por la Junta de

Ayuntamiento de Mozoncillo



Ayuntamiento de Mozoncillo

Castilla Y León a través del Servicio Territorial de Sanidad con número de registro de Entrada 181 y con fecha de registro de entrada de **13 de Abril del 2018** en donde se informa que la autorización sanitaria de funcionamiento de CONSULTORIO DE ATENCION PRIMARIA de la localidad de Mozoncillo vence el 5 de noviembre del 2018 al cumplirse el plazo de 5 años previsto en el Decreto 49/2005, de 23 de junio por el que se establece el régimen jurídico y el procedimiento para la autorización de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios habiéndose por parte del Ayuntamiento solicitando dicha renovación el mismo día 13 de Abril.

10. Se da cuenta por parte de la Presidencia del escrito presentado por la Diputación de Segovia en el Area de Cultura y Juventud con número de Registro de Entrada 185 y con fecha de **16 de Abril del 2018** adjuntando revistas, programas de mano y expositores de la nueva programación del Teatro Juan Bravo, recordando que desde el Area de Cultura se propicia el pago del transporte en autocar hasta la ciudad de Segovia y regreso al municipio de origen para grupos al menos de veinticinco personas, con el fin de poner en igualdad de condiciones a los vecinos de nuestros pueblos con los de la capital.

Los señores concejales se dan por enterados.

11. Se da cuenta por parte de la Presidencia del escrito presentado por la Junta de Castilla y León a través del Servicio Territorial de Sanidad con número de Registro de Entrada 186 y con fecha de Entrada **16 de Abril del 2018** sobre la piscina descubierta de uso público para la temporada de baño 2018 manifestando que quince días antes de la apertura de las instalaciones se proceda por parte del Ayuntamiento a rellenar y enviar un Anexo que acompaña para verificar todos los datos necesarios y relacionados con la apertura de la piscina durante el verano 2018.

Los señores concejales se dan por enterados.

12. Se da cuenta por parte de la Presidencia del escrito presentado por la Diputación Provincial de Segovia con número de Entrada 192 y con fecha de entrada **20 de Abril del 2018** ofreciendo al Ayuntamiento la posibilidad de participar en un proyecto llamado "Pequeños exploradores" en donde se trata de diseñar y fijar en algún paraje significativo de su municipio, una senda de interés botánico y paisajístico para realizar en ella algunos paseos guiados con niños y familias. En caso de que el Ayuntamiento estuviera interesado la Diputación propondría la firma de un convenio interadministrativo en el que quedarían fijadas las aportaciones de las partes.

Los señores concejales se dan por enterados.

13. Se da cuenta por la Presidencia del escrito presentado por Aqualia con número de entrada 198 y con fecha de entrada **26 de Abril del 2018** poniendo en conocimiento que el próximo 25 de mayo entra en vigor el Reglamento UE 2016/769 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

Los señores concejales se dan por enterados.

14. Se da cuenta por la Presidencia del escrito emitido por el Ministerio de Hacienda y Función Pública sobre la participación en tributos del Estado del año 2018 con registro de Entrada número 207 y con fecha del **2 de Mayo del 2018** con una

Ayuntamiento de Mozoncillo



Ayuntamiento de Mozoncillo

participación por parte de la localidad de Mozoncillo para el año 2018 de **145.648,56 €** siendo el importe entregado correspondiente a la entrega a cuenta de Abril del 2018 de 12.137,38 €.

Los señores concejales se dan por enterados.

15. Se da cuenta por parte de la Presidencia del escrito remitido por la Oficina del Censo Electoral en Segovia con número de Entrada 213 y con **fecha 07 de Mayo del 2018** informando que ante la necesidad de llevar a cabo una adecuada gestión de los usuarios en las instituciones y de informar a los usuarios de las responsabilidades que se pueden derivar por accesos indebidos se ha elaborado la declaración individual en materia de Secreto profesional respecto al acceso a la base del censo electoral .

Los señores concejales se dan por enterados.

16. Se da cuenta por parte de la Presidencia del escrito remitido por la Unión Ciclista de Cantimpalos con número de entrada 235 y con fecha de entrada **23 de Mayo del 2018** comunicando que se va a celebrar el 11 de Agosto una carrera ciclista organizada por este club pasando dicha prueba por Mozoncillo.

Los señores concejales se dan por enterados.

17. Se da cuenta por parte de la Presidencia del escrito remitido por la Diputación Provincial con fecha de entrada **24 de Mayo del 2018** y con número de Registro de Entrada 240 sobre la suspensión del servicio de recogida de perros abandonados manifestando que con motivo de la finalización del contrato para la recogida de perros abandonados el 19 de Mayo, que actualmente tiene la Diputación Provincial de Segovia con la empresa "Centro canino La Yosa", se comunica que dicho servicio, queda temporalmente en suspensión hasta la adjudicación de nuevo concurso que esa Diputación tiene previsto licitar.

El nuevo adjudicatario que salga seleccionado para la prestación de este servicio, se comunicará en cuanto sea posible, manteniéndose en vigor el convenio que para tal fin se firmó entre su ayuntamiento y la Diputación de Segovia.

Respecto de esta cuestión se comentó por parte de la Presidencia de la existencia de un perro abandonado que transita por la localidad de Mozoncillo haciéndose todo lo posible por parte del Ayuntamiento de Mozoncillo para su recogida y protección.

Los señores concejales se dan por enterados.

En cuanto al **Registro de Salidas** destacar:

1. Se da cuenta del Escrito de salida número 137 de fecha **27 de Marzo del 2018** en donde se manifiesta aceptación de la propuesta de resolución establecida por la Confederación Hidrográfica del Duero dentro del Area de Calidad de las Aguas al tomarse muestras del vertido de aguas residuales de Mozoncillo comprobándose que se estaban aliviando sin depurar al Río Pirón la mitad del caudal de las aguas residuales que llegan a la depuradora siendo los caudales que llegan a la EDAR superiores a la capacidad hidráulica de tratamiento, siendo la propuesta de resolución de 2.000 euros aunque informar que el Ayuntamiento de Mozoncillo se ha acogido a la aplicación de reducciones del artículo 85 de la Ley 39/2015 siendo el importe de la



Ayuntamiento de Mozoncillo

sanción de 1.200,00 euros.

Los señores concejales se dan por enterados.

2. Se da cuenta por parte de la Presidencia del escrito de salida número 150 de fecha **4 de Mayo del 2018** dirigido a la Diputación Provincial de Segovia concretamente al Area de Acción Territorial solicitando el envío de un equipo de maquinaria necesaria para realizar los trabajos de bacheo de calles para la localidad de Mozoncillo.

Los señores concejales se dan por enterados.

3. Se da cuenta por parte de la Presidencia del escrito de salida número 151 de fecha **7 de Mayo del 2018** respondiendo a la solicitud presentada por D. Virgilio Conde Gozalo para compra a perpetuidad de nicho para que reposen los restos de D^a Irene Conde Gozalo.

Los señores concejales se dan por enterados.

4. Se da cuenta por parte de la Presidencia del escrito de salida número 168 de fecha **8 de Mayo del 2018** concediendo ante la solicitud presentada por D. Vitalicio Casado Herranz compra a perpetuidad de una sepultura para que reposen los restos de D^aBaudilia Martín Domingo.

Los señores concejales se dan por enterados.

5. Se da cuenta por parte de la Presidencia del escrito de salida número 170 de fecha **11 de Mayo del 2018** dirigido al Jefe de Asesoramiento de Municipios de la Provincia de Segovia para volver a solicitar el informe sobre los Fetosines.

Los señores concejales se dan por enterados.

6. Se da cuenta por parte de la Presidencia del Escrito de salida número 171 con **fecha 14 de Mayo del 2018** sobre las adjudicaciones de los aprovechamientos de pastos de titularidad municipal aprobadas por este Ayuntamiento para la anualidad 2018 adjudicándose a D. Aquilino Pascual Gómez, a D^a Socorro Escribano Casado, a D. Angel Luis Palacios de Frutos

DECIMOPRIMERO.-RUEGOS Y PREGUNTAS.



Ayuntamiento de Mozoncillo

Respecto al punto de Ruegos y Preguntas, destacar que no se produjo por parte de los asistentes a la reunión ningún Ruego y Pregunta pasando inmediatamente al punto de las Mociones.

DECIMOSEGUNDO.- MOCIONES PRESENTADAS.

Respecto de las Mociones, destacar que según el art. 91-4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales manifiesta que en las sesiones ordinarias, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Alcalde o Presidente preguntará si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

Si así fuere, el Portavoz del Grupo proponente justificará la urgencia de la moción y el Pleno votará, acto seguido, sobre la procedencia de su debate. Si el resultado de la votación fuera positivo se seguirá el procedimiento previsto en el art. 93 y siguientes de este Reglamento .

Se produce por parte de la Sesión tal como establece el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales a proceder a la votación de la incorporación de la carta como moción que es dentro del orden del día con el voto por unanimidad de los miembros presentes a la Corporación siendo el número 7 de votos emitidos incorporando la moción dentro del orden del día, es decir, siendo **por unanimidad** la aceptación de la inclusión de la moción dentro del orden del día.

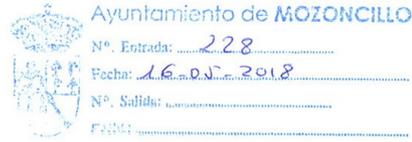
Así se produce la presentación por parte del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Mozoncillo de una moción establecida por la necesidad por parte de los Ayuntamientos de realizar tareas de limpieza y cuidados en las corrientes naturales existiendo una falta por parte del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y de la Confederación Hidrográfica del Duero de cumplir con la obligación de mantener limpias las cuencas de ríos, caceras y arroyos para así evitar que la acumulación de sedimentos , basuras y maleza provoque inundaciones y desbordamientos sin dañar el medio ambiente y que establezca una línea de subvenciones al objeto de financiar a las entidades locales que soliciten efectuar directamente dichas actuaciones de mantenimiento y adecuación siempre desde el respeto al medio ambiente y bajo las indicaciones de los técnicos de la confederación y la normativa europea por el agua.

También en la moción se manifiesta la posibilidad de contratar a personas para dicha limpieza generando así la creación de empleos más estables, creando a su vez un empleo verde y así



Ayuntamiento de Mozoncillo

garantizar la gestión de las cuencas fluviales .



MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE Mozoncillo en virtud de lo dispuesto en el artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, presenta para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los ríos, arroyos y caceras constituyen elementos medioambientales esenciales y sus cauces y riberas son lugares de disfrute por sus indiscutibles valores ambientales, culturales, sentimentales y paisajísticos.

Pero para poder disfrutar de estas corrientes naturales es necesario realizar periódicamente labores de conservación y de limpieza en sus cauces, lo cual también evita que cuando llegan las crecidas tengamos que sufrir las consecuencias de graves desbordamientos, con las consiguientes inundaciones y los daños que acarrear. La realización de esas tareas de limpiezas y cuidados también evita la proliferación de especies invasivas que ponen en riesgo la fauna del río y previenen problemas de salud pública como los derivados de la aparición de determinados insectos.

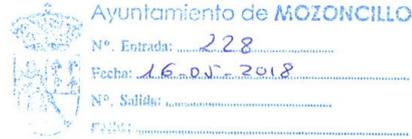
Con unos cauces bien definidos y limpios de vegetación y materiales de arrastre se palián las consecuencias que conllevan las grandes crecidas ocasionadas por las precipitaciones abundantes de lluvia y los rápidos deshielos de la nieve acumulada en el terreno. Sin embargo, podemos constatar como la falta de conservación de los cauces durante un largo periodo de tiempo hace que las crecidas de los ríos, como consecuencia de la obstrucción de los cauces, reiteradamente provocan desbordamientos que generan problemas en la vialidad por carretera y daños en todo tipo elementos.

Los ríos segovianos pertenecen a la cuenca del Duero, siendo por ello la Confederación Hidrográfica del Duero (CHD) la competente en materia de limpieza y adecuación de los cauces, por lo que debe ser ella la que asuma un plan integral de limpieza de nuestros cursos fluviales.

Por otra parte esta conservación que demandamos, además de prevenir riesgos y perjuicios económicos puede ser una acción generadora de empleo, sobre todo en el medio rural, ya sea por acuerdos para que parte de las tareas las asuman los propios ribereños mediante la correspondiente compensación económica. La conservación y mantenimiento implica mucho menor uso de maquinaria pesada y favorece que se puedan realizar más trabajos manuales por parte de operarios, sin que se incrementen los costes y con una menor huella contaminante. Además, estas tareas deberían planificarse en toda la cuenca para tener una continuidad en el tiempo, lo que genera empleos más estables. Sin duda crear empleo verde es uno de los retos para este siglo XXI al que podemos contribuir enormemente desde la gestión de las cuencas fluviales.



Ayuntamiento de Mozoncillo



MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE Mozoncillo en virtud de lo dispuesto en el artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, presenta para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los ríos, arroyos y caceras constituyen elementos medioambientales esenciales y sus cauces y riberas son lugares de disfrute por sus indiscutibles valores ambientales, culturales, sentimentales y paisajísticos.

Pero para poder disfrutar de estas corrientes naturales es necesario realizar periódicamente labores de conservación y de limpieza en sus cauces, lo cual también evita que cuando llegan las crecidas tengamos que sufrir las consecuencias de graves desbordamientos, con las consiguientes inundaciones y los daños que acarrearán. La realización de esas tareas de limpiezas y cuidados también evita la proliferación de especies invasivas que ponen en riesgo la fauna del río y previenen problemas de salud pública como los derivados de la aparición de determinados insectos.

Con unos cauces bien definidos y limpios de vegetación y materiales de arrastre se paliarían las consecuencias que conllevan las grandes crecidas ocasionadas por las precipitaciones abundantes de lluvia y los rápidos deshielos de la nieve acumulada en el terreno. Sin embargo, podemos constatar como la falta de conservación de los cauces durante un largo periodo de tiempo hace que las crecidas de los ríos, como consecuencia de la obstrucción de los cauces, reiteradamente provocan desbordamientos que generan problemas en la vialidad por carretera y daños en todo tipo de elementos.

Los ríos segovianos pertenecen a la cuenca del Duero, siendo por ello la Confederación Hidrográfica del Duero (CHD) la competente en materia de limpieza y adecuación de los cauces, por lo que debe ser ella la que asuma un plan integral de limpieza de nuestros cursos fluviales.

Por otra parte esta conservación que demandamos, además de prevenir riesgos y perjuicios económicos puede ser una acción generadora de empleo, sobre todo en el medio rural, ya sea por acuerdos para que parte de las tareas las asuman los propios ribereños mediante la correspondiente compensación económica. La conservación y mantenimiento implica mucho menor uso de maquinaria pesada y favorece que se puedan realizar más trabajos manuales por parte de operarios, sin que se incrementen los costes y con una menor huella contaminante. Además, estas tareas deberían planificarse en toda la cuenca para tener una continuidad en el tiempo, lo que genera empleos más estables. Sin duda crear empleo verde es uno de los retos para este siglo XXI al que podemos contribuir enormemente desde la gestión de las cuencas fluviales.



Ayuntamiento de Mozoncillo



Se da la circunstancia de que en muchas ocasiones los costes de la limpieza de cauces tienen que ser asumidos por los municipios, por lo que debería establecerse una línea de subvenciones por parte del Ministerio o Confederación a favor de aquellos municipios que realicen dichas tareas.

Por todo lo cual el Grupo Socialista y en su nombre el Portavoz del mismo, formula ésta Moción a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes:

ACUERDO

El Ayuntamiento de Mozoncillo insta al Gobierno de España a través del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente a que la Confederación Hidrográfica del Duero:

- 1.º) Cumpla con su obligación de mantener limpias las cuencas de ríos, caceras y arroyos, para evitar que la acumulación de sedimentos, basuras y de maleza provoque inundaciones y desbordamientos, efectuando la limpieza de la basura, árboles y sedimentos del cauce de los ríos que discurren por la provincia de Segovia sin dañar el medio ambiente y priorizando la funcionalidad de los cauces para evitar inundaciones.
- 2.º) Elimine fangos y sedimentos que se acumulan riada tras riada, efectúe una poda selectiva y proceda a la retirada de la vegetación muerta, reubicando esta madera que ahora entorpece la circulación del agua en el interior de bosques de ribera para que siga cumpliendo su función en el ecosistema fluvial.
- 3.º) Diseñe planes de restauración en cada cuenca, que se vayan materializando en actuaciones concretas a través de las propias tareas de conservación y mantenimiento implicando a la población local para generar empleo en el mundo rural.
- 4.º) Que establezca una línea de subvenciones al objeto de financiar a las entidades locales que soliciten efectuar directamente dichas actuaciones de mantenimiento y adecuación desde el respeto al medio ambiente y bajo las indicaciones de los técnicos de la confederación y la normativa europea del agua.

Mozoncillo, a 16 de mayo de 2018

FDO.: JESÚS MARTÍN HERRANZ



Ayuntamiento de Mozoncillo

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde- Presidente , se levantó Sesión siendo las 23:00 horas del citado día, redactándose el presente Acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que doy fe, acordando que de la misma se remita certificado a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, de lo que como Secretaria, certifico.

En Mozoncillo a dieciocho de Junio del 2018.

Vº Bº
El Alcalde
Fdo. Jesús Martín Herranz

La Secretaria
Fdo. Ana Isabel de la Cruz Velasco

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE